



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°080-OEA/HHV-2021

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2021

### VISTO:

El expediente N°21MP-02830-00 de fecha 09 de abril 2021 la empresa LLAQUI CONSTRUCTORES SAC solicita la cancelación pendiente de S/ 696.66 de la carta de compromiso que realizó la entidad según carta S/N de fecha 09 de abril 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSa de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSa/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Memorandum N°233-OSGM-HHV-2020 de fecha 17 de julio 2020 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita el requerimiento de material indispensable para realizar trabajos para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Informe N°0085-OL/N°0052-E.T.PROG-OL-HHV-2021 de fecha 08 de setiembre el Jefe de la Oficina de Logística concluye que corresponde atender la gestión de pago de adeudo al contratista por el monto de S/696.66;

Que, mediante Informe Técnico N°15-OE-HHV-2021 de fecha 29 de diciembre 2021 la Jefa de la Oficina de Economía concluye atender la gestión de pago de adeudo y solicita se continúe con el trámite respectivo para el pago de dicho adeudo a la empresa LLAQUI CONSTRUCTORES SAC;

Que, mediante Informe N°224-OAJ-HHV-2021 de fecha 31 de diciembre 2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en reconocer el abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor del proveedor Llaqui Constructores SAC por S/ 696.66 por el saldo pendiente por concepto de adquisición de productos de ferretería para el Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1693 por el importe de S/. 696.66 (Seiscientos Noventa y Seis con 66/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago del adeudo a la empresa Llaqui Constructores SAC;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer a favor del proveedor Llaqui Constructores SAC el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por S/ 696.66 (Seiscientos Noventa y Seis con 66/100 soles) por concepto de adquisición de productos de ferretería para el Hospital Hermilio Valdizán.



**Artículo 2º.-** Las Oficinas de Logística y Economía realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



V. Martínez

  
PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
MG. CARMEN I. YALICO CASTAÑEDA  
CLAD N° 29844  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Distribución:

Oficina de Economía  
Oficina de Logística  
Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Estadística e Informática